MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE LINARES, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

N.º EXP. 1RESLinares2026 CONTR 2026 57518

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Centro Residencial para Personas Mayores de Linares presta un servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia, en sustitución del hogar familiar, ofreciendo alojamiento, convivencia y atención integral

Para la climatización del Centro Residencial para Personas Mayores, así como para el agua caliente sanitaria, se dispone de una caldera de Gasoleo tipo C, por lo que se hace necesario la tramitación de este contrato de suministro a efectos de abastecer al referido centro, ya que aún no han realizado obras de eficiencia energética, y a fin de mantener la continuidad del funcionamiento de dicho centro.

Las calderas de gasoil tipo C son calderas de condensación, también conocidas como calderas de alta eficiencia, que utilizan gasóleo como combustible para generar calor. Estas calderas son altamente eficientes en términos de energía, lo que las hace una opción popular para sistemas de calefacción domésticos e industriales.

CÓDIGOS CPV: 09134100-8 Gasoil

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición de forma sucesiva del suministro de combustible para garantizar y mantener la calefacción y agua caliente del Centro Residencial para Personas Mayores de Linares, necesarios para el normal desarrollo de su actividad.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4. - TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio de este contrato consistirá en aplicar el descuento porcentual con máximo tres decimales que sea ofertado por el adjudicatario. Este descuento se aplicará sobre la cotización sin impuestos para España publicada semanalmente en el Energy, Oil Bulletin-European Comision (price without taxes) del producto Gas oil de calefacción para España (https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_es?etrans=es#taxes-on-petroleum-products), más los impuestos que le sean de aplicación al producto.

El adjudicatario reflejará claramente en su oferta el descuento a aplicar sobre la cotización sin impuestos publicada en el Energy, Oil Bulletin-European Comision (price without taxes) del producto Gas oil de calefacción para España. Si durante algún periodo de tiempo dicho boletín no fuera publicado, se tomará como referencia el último publicado. El precio a aplicar en la factura será el correspondiente a la fecha de realización del suministro.

La factura deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican el precio unitario aplicado (precio del gasoil de calefacción en España, descuento aplicado, impuestos especiales sobre hidrocarburos y precio unitario resultantes), debiendo venir acompañada por una copia del correspondiente boletín, donde conste el precio publicado para España en el momento de realizarse el suministro facturado.

6.- PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses desde la formalización del contrato, previéndose el inicio de la ejecución el 1 de enero de 2027, con la posibilidad de una prórroga más, de 12 meses de duración.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **presupuesto base de licitación** del contrato alcanza un importe de 89.030,76 euros, IVA incluido, que presenta el siguiente desglose.

Importe total (IVA excluido): 75.692,55 €
Importe del IVA: 15.895,44 €
Importe total (IVA incluido): 91.587,99 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado:

a) Consumo: *se ha realizado una estimación del* volumen de repostaje, en la que se ha analizado el consumo medio de combustible en los dos últimos años del Centro Residencial para Personas Mayores de Linares, resultando un volumen medio de consumo de 55.000 litros anuales

b) **Costes directos:** se han utilizado como referencia los precios oficiales de combustible establecidos en el Energy, Oil Bulletin-European Comision (price without taxes) del producto Gas oil de calefacción para España (https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_es?etrans=es#taxes-on-petroleum-products), en el momento de realizar el cálculo el 13/05/2026, con la última tarifa publicada el día 4 de mayo de 2026, sin el impuesto español. Siendo el precio por litro 1,12281 €.

c) **Costes indirectos:** corresponde a la amortización de maquinaria, el mantenimiento de instalaciones, el personal supervisor, el control de calidad, los arrendamientos, la electricidad, los costes comerciales y los de administración, etc, y que en este caso se han estimado un 3% de los costes directos.

d) **Gastos generales de estructura:** correspondientes a los gastos financieros, las cargas fiscales (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido), las tasas de la Administración legalmente establecidas, etc, y que se han estimado en este caso en un 13% del presupuesto de ejecución material, siendo este la suma de los costes

directos y los costes indirectos.

e) **Beneficio industrial:** estableciéndose en un 6% del presupuesto de ejecución material.

f) El 21% de **IVA**

Valor estimado del contrato: 181.662,12 €

Método de cálculo: El Valor Estimado del Contrato contempla el suministro durante 12 meses de ejecución del contrato, la posibilidad de una prórroga de 12 meses de duración, y prevé la posibilidad de un incremento de hasta el 20 %, en virtud de la disposición adicional 33 de la LCSP.

Cálculo: Se ha calculado el Valor Estimado, en función de la modificación del 20% contemplada en la D.A 33 de la LCSP, previendo que esta modificación se produzca y se mantenga durante el resto de vigencia del mismo.

El 20% del PBL sin IVA (75.692,55 €) supone 15.138,51 €

Se prevé:

1º año: 75.692,55 € + 15.138,51 €(modificación) = 90.831,06 €
1ª prórroga: 90.831,06 €
VEC= 181.662,12 €

8.- FINANCIACIÓN, ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se dispone del crédito necesario para la contratación, en los años 2027 y 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
1800046746 G/31R/22103/23	83.955,66 €	7.632,33 €

9.- PAGO

Pagos parciales, por cada suministro y previa presentación de la factura.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), la Dirección del Centro Residencial para Personas Mayores de Linares **INFORMA** que los

medios materiales del mismo son inadecuados e insuficientes para desarrollar el suministro de referencia, no siendo posible cubrir las exigencias que se tratan de satisfacer por medios propios, por lo que **SOLICITA**, en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el presente contrato de suministro con una empresa del sector correspondientey que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

En Linares, a la fecha de la firma electrónica

El Director del Centro Residencial para Personas Mayores de Linares